

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 5 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado para la inscripción de la medida cautelar (archivo 008). El 21 de febrero de 2024 a las 10:52 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante solicitando la suspensión del proceso (archivo 009).A Despacho.

Andes, 1 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00193 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Ejecutado	MARÍA PIEDAD MARÍN DE HENAO
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que la ejecutada aún no se encuentra notificada, y el documento contentivo de suspensión del proceso visto en el archivo 009 no se encuentra suscrito por la ejecutada, por consiguiente, no se cumplen los presupuestos del artículo 161 del Código General del Proceso para acceder a la misma.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.034 DEL 4 DE MARZO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f2e18d43b405917ef3e78acb68b4f80f41031587ac1af33adbc50d01c32ffe**

Documento generado en 01/03/2024 11:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>